| Alcaldía de El Carmen de Viboral | OTROSI No. 3 DE PRÓRROGA<br><br>CONTRATO DE SUMINISTRO<br>180-CS-015-2025 | El Carmen de Viboral |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| CONTRATO No: | 180-CS-015-2025 SUSCRITO EL 28 DE OCTUBRE DE 2025 |
| TIPO DE CONTRATO: | CONTRATO DE SUMINISTROS |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL |
| CONTRATISTA: | NUEVA CONSTRUCTORA EL BOSQUE S.A.S. |
| SUPERVISOR (A): | JULIÁN ESTEBAN PINEDA QUINTERO |
| OBJETO: | IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO, ARTICULADO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE), E, INCLUYENDO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORIENTADA AL APROVECHAMIENTO, LA REDUCCIÓN EN LA DISPOSICIÓN FINAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD |
| VALOR DEL CONTRATO: | DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($235.626.818) |
| PLAZO INICIAL: | DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. |
| FECHA DE INICIO: | SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 |
| OTROSI 01 - MODIFICATORIO | PRECISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LAS PÓLIZAS ASOCIADAS AL CONTRATO |
| OTROSI 02- ADICIÓN Y PRÓRROGA | **VALOR ADICIONADO:** CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($56.145.000)<br><br>**VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN:** DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MLLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($291.771.818)<br><br>**TIEMPO A PRORROGAR:** DOS (2) MESES<br><br>**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** VIENTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026 |
| OTROSI No. 3 DE PRÓRROGA | **TIEMPO A PRORROGAR:** DOS (2) MESES<br><br>**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026 |

Entre los suscritos a saber, **ALEJANDRO TOBÓN VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1.036.392.908**, en su calidad de Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA** identificado con el NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; el señor **JULIÁN ESTEBAN PINEDA QUINTERO,**

identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.035.862.819**, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, por una parte; y de la otra el señor **DAYRON ALBERTO QUINTERO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **8.355.342** quien actúa como representante legal de la empresa **NUEVA CONSTRUCTORA EL BOSQUE S.A.S.**, identificada con NIT. **900.261.363-2**, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, se conviene suscribir el **otrosí No. 3** del Contrato de Suministro No. 180-CS-015-2025 del 28/10/2025, de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el Contrato de Suministro No. 180-CS-015-2025 del 28/10/2025, cuyo objeto es: "*Implementar el programa escuelas sostenibles en el municipio, articulado a los proyectos ambientales escolares (PRAE), e, incluyendo la gestión integral de residuos sólidos, orientada al aprovechamiento, la reducción en la disposición final y la participación activa de la comunidad*".

2. Que el plazo inicial del contrato se estableció en DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, esto es, desde el seis (6) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

3. Que el valor del contrato se fijó en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($235.626.818), pagaderos en desembolsos parciales contra entrega a satisfacción del supervisor y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales.

4. Que, mediante modificaciones contractuales previas, el plazo fue ampliado, estableciéndose como fecha actual de terminación el veintiocho (28) de febrero de 2026. Asimismo, se realizó una adición por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($56.145.000), tal como consta en el documento de otrosí publicado en el Secop II.

5. Que el contrato se ha venido ejecutando conforme a los términos pactados y el cumplimiento de su objeto reviste interés público por su impacto ambiental, pedagógico y social en el municipio.

6. Que la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de El Carmen de Viboral viene desarrollando estrategias orientadas al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos, particularmente en lo relacionado con la reducción de residuos peligrosos domiciliarios y la disminución del consumo de plásticos de un solo uso en establecimientos comerciales.

7. Que, en el marco de dicho propósito, el contrato contempla, entre otras actividades, la entrega de los siguientes elementos:

   - Cajas portátiles para la recolección de pilas usadas.

- Adhesivos para el censo y sensibilización de establecimientos frente a la reducción de plásticos de un solo uso.
- Rompetráficos con mensajes pedagógicos orientados a la disminución del uso de plásticos de un solo uso.

8. Que el contratista informó mediante comunicación remitida por correo electrónico que no ha sido posible avanzar en la producción de los elementos anteriormente descritos, en razón a que no se cuenta con los artes y diseños definitivos requeridos para su elaboración, correspondientes a:

   - Diseño de la caja portátil para recolección de pilas usadas.
   - Diseño de adhesivos de censo para establecimientos.
   - Diseño de rompetráficos pedagógicos.

9. Que sin estos insumos técnicos y gráficos resulta materialmente imposible la fabricación y entrega de los bienes objeto del contrato, toda vez que los mismos requieren especificaciones visuales, institucionales y de contenido previamente definidas y aprobadas por la entidad contratante.

10. Que, en consecuencia, se hace necesario suscribir el Otrosí No. 3 de prórroga con el fin de:

    - Garantizar la elaboración, revisión y aprobación formal de los artes y diseños requeridos.
    - Permitir la producción adecuada de los elementos contratados conforme a las especificaciones técnicas y lineamientos institucionales.
    - Asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.
    - Garantizar la correcta ejecución del contrato bajo criterios de calidad, pertinencia técnica y coherencia con la imagen institucional del Municipio.
    - Salvaguardar el interés público asociado a la implementación de estrategias de educación ambiental y gestión integral de residuos sólidos.

11. Que la prórroga solicitada permitirá la materialización efectiva del objeto contractual, asegurando que los suministros cumplan con los estándares técnicos y comunicativos requeridos y contribuyan al adecuado desarrollo de las acciones ambientales programadas por la Administración Municipal.

12. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar únicamente el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 180-CS-015-2025, prorrogándolo por el término de DOS (2) MESES, contados a partir de su fecha actual de vencimiento, quedando como nueva fecha de terminación el treinta (30) de abril de 2026, sin modificar las demás cláusulas contractuales.

ACUERDAN:

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo del Contrato de Suministro No. 180-CS-015-2025, por dos (2) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 30 de abril de 2026.

| Alcaldía de El Carmen de Viboral | OTROSI No. 3 DE PRÓRROGA<br><br>CONTRATO DE SUMINISTRO<br>180-CS-015-2025 | El Carmen de Viboral |
|---|---|---|

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a solicitar la modificación de las pólizas exigidas para la ejecución del Contrato de Suministros con la firma entre las partes.

**TERCERO: PERFECCIONAMIENTO:** Este otrosí No. 03 se entiende perfeccionado con la firma entre las partes. Las partes reconocen y aceptan que esta modificación no afecta ni invalida ninguna otra disposición o cláusula contenida en el contrato. Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las demás obligaciones y términos acordados.

**CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato no sufren ninguna modificación y se mantienen integralmente.

**QUINTO:** Publicar el presente OTROSÍ No. 3 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se suscribe el presente OTROSÍ No. 3 en el Municipio de El Carmen de Viboral a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

Alejandro Tobón Valencia

**ALEJANDRO TOBÓN VALENCIA**
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
(Ordenador del gasto)

**DAYRON ALBERTO QUINTERO VARGAS**
Representante Legal
Nueva Constructora El Bosque S.A.S.
(Contratista)

Julián Pineda

**JULIÁN ESTEBAN PINEDA QUINTERO**
Supervisor del contrato

| ACCIÓN | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Julián Esteban Pineda Quintero | Profesional Universitario – Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente | Julian Pineda |
| Revisó: | Carolina Osorio Gómez | Jefe Oficina de Contratación | |
| Aprobó: | Alejandro Tobón Valencia | Secretario de Agricultura y Medio Ambiente | Alejandro Tobon Valencia |